

CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO NAVIA

SESIÓN ORDINARIA N°71, CELEBRADA EL 14.06.2023
PRESIDIÓ ALCALDE MAURO TAMAYO ROZAS

ACUERDO N°430

Materia : **Respuestas a Observaciones de Imagen Objetivo PRC**

Miembros : Presentes, 8

Preside : Alcalde

Precedente : Artículo 28 Octie N° 5 de la Ley N°21.078.

Acuerdos del Concejo Municipal: N°352 (08.03.2023) aprueba la Imagen Objetivo; N°373 (08.04.2023) aprueba prórroga de Consulta Públicas.

Decretos alcaldicios: N°887 (10.03.2023), aprueba Imagen Objetivo e inicio a la Consulta Pública; N°1324/2023 (18.04.2023), aprueba prórroga del plazo de la Consulta Pública

Memorándum N°13889 de 09.06.2023 de Secpla que remite observaciones y respuestas a las mismas.

Comisión de Medio Ambiente de 12 de junio 2023.

Votación : **Unánime**

De conformidad a lo establecido por la normativa vigente que regula lo referido al Plan Regulador Comunal y ante la necesidad de los desafíos que se desprenden de la realidad y su proyección, el Municipio está en la misión y tarea de llevar a cabo la modificación del actual Plan Regulador Comunal, como parte de ello se encuentra en la instancia de formulación de la “Imagen Objetivo” de este, el que, para su desarrollo y exigencia legal, contempla la etapa de consultas (observaciones) por parte de la comunidad o de los habitantes de la Comuna, , instancia que se procesa de la manera siguiente:

I. Consultas de parte de la comunidad o de sus habitantes:

A) **Ámbito:** General (talleres)

B) **Observaciones**, total 3 (numeradas de 191 al 193, según lo establecido en Memorándum N°13.889, señalado en el precedente de este acuerdo)

C) **Condensación de las observaciones:**

1) **Problemas de incompatibilidad entre la vivienda y los talleres inofensivos**

2) **Propiedades no regularizadas**

3) **Solicitan mayor fiscalización**

4) **Solicitan cambios al PRC respecto a la prohibición de talleres**

II. Respuesta municipal:

Los miembros del Concejo Municipal Srs. Mauro Tamayo R., David Urbina H., Karyn Huenteleo V., Sebastián Caiceo B., Olga Marchant C., Mario Ferrada L., Paula Cona H. y Danae Vera C. en relación con las observaciones planteadas **acuerdan** lo siguiente:

“Acoger parcialmente las observaciones respecto a la prohibición de talleres inofensivos en las zonas propuestas por la modificación al plan regulador comunal, en virtud del menoscabo que ha implicado en la calidad de vida de las vecinas y vecinos, en términos medioambientales, así como su bajo nivel de fiscalización, que ha llevado a una alta proliferación de talleres no regularizados en la comuna. Además, aclarar que las demandas se deben realizar a través del medio correspondiente dirigido a la dirección de obras municipales”.